

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Concepto No 1354

23-10-2020

Factura electrónica de venta. Obligación de expedir factura electrónica de venta

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

100208221-1354

Bogotá, D.C.

Tema	Factura electrónica de venta
Descriptor	Obligación de expedir factura electrónica de
Fuentes formales	Artículo 20 de la Resolución 000042 de 2020 Artículo 1° de la Resolución 000094 de 2020

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias,

Mediante el radicado de la referencia, el peticionario consulta textualmente:

1. Lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 000094 del 2020, en el acto administrativo referido.

Sobre el particular, las consideraciones de este Despacho son las siguientes:

El artículo 1º de la Resolución 000094 de 2020, dispone:

"Artículo 1. Modificar parcialmente el numeral 2 del artículo 20 de la resolución 000042 de mayo 5 de 2020, respecto a la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica para las entidades del estado del orden nacional y territorial. Modifíquese el artículo 20 de la resolución 000042 de mayo 5 de 2020, respecto a la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta para las entidades del estado del orden nacional y territorial,

"Las entidades del Estado del orden nacional y territorial tendrán como fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica de venta el primero (1) de diciembre de 2020" (Resaltado en el original)

Nótese que la Resolución arriba citada, en su artículo 1º, modificó parcialmente el artículo 20 de la Resolución 000042 de 2020, respecto a la fecha máxima para iniciar a expedir factura electrónica para las **entidades del estado del orden nacional y territorial"**, sin que esta modificación afecte a las entidades naturales que desarrollan la función notarial, las cuales están dispuestas en el grupo de entidades del artículo 20 de la Resolución 000042 de 2020 ya que se trata de sujetos obligados de derecho.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Aduanas Nacionales -DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y prestadores de servicios, a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co la materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se encuentra en la sección "Normatividad"-"Doctrina"-, dando click en el link "Doctrina Dirección de Gestión Jurídica".

Atentamente,

PABLO EMILIO MENDOZA VELILLA

Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

UAE-DIAN